



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



1. INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE CARGA DE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El presente instructivo indica los documentos que deben ser cargados para la aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad, en el Sistema Único de Trabajo (SUT), en módulo de salud y seguridad en el trabajo en apego a lo establecido a la normativa legal vigente.

Esta acción está siendo realizada con la finalidad de llevar a cabo un proceso de simplificación de trámites para de esta manera proporcionar al usuario una herramienta informática que sea de fácil manejo y entendimiento.

Una vez aprobado el Reglamento de Higiene y Seguridad podrá descargar la resolución de aprobación que tendrá un código QR. Así mismo se podrá descargar el convenio de responsabilidad y uso de medios electrónicos y la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales que también tendrán un código QR.

2. DOCUMENTOS A SER CARGADOS

2.1. CONVENIO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

De acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente, para la aprobación del reglamento de higiene y seguridad se deberá cargar el convenio de responsabilidad y uso de medios electrónicos, disponible en el sistema SUT.

El documento deberá ser cargado en formato PDF.

2.2. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se debe cargar en el sistema la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales que la empresa utilizó para el efecto. Es importante utilizar una metodología reconocida y validada nacional o internacionalmente.

El documento deberá ser cargado en formato PDF y con un tamaño máximo de 2 MB.

2.3. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El presente formato debe ser adaptado conforme lo establecido en la normativa legal vigente de acuerdo a las necesidades propias de la empresa y/o institución pública y privada, siguiendo la estructura establecida por el Ministerio del Trabajo. Cabe indicar que en apego a lo establecido en el artículo 434 del Código del Trabajo, los empleadores con más de diez (10) trabajadores están sujetos a elaborar y someter a la aprobación el reglamento de higiene y seguridad, mismo que deberá ser renovado cada dos (2) años.

El documento deberá ser cargado en formato PDF y con un tamaño máximo de 2 MB.



ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

1. Registro único de contribuyentes (RUC)
2. Razón Social
3. Actividad Económica
4. Tamaño de la Empresa / Institución
5. Centros de Trabajo
6. Dirección

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

1. Objetivos
2. Ámbito de aplicación

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formulación de la política institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO I: DISPOSICIÓN REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones generales del empleador.
 - Decisión 584, Art 11.
 - Código del Trabajo, Art 42, 410.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 11.
 - Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-135.
2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores.
 - Decisión 584, Art 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.
 - Código del Trabajo, Art 410
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 13.
 - Acuerdo Ministerial 1404, Art 18.
3. Prohibiciones del empleador y trabajadores.
 - Empleador:
 - Código del Trabajo, Art 44, 46.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 187.
 - Trabajador:
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 188.
4. Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 11, Numeral 15.
5. Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Decisión 584, Art 11, Literal a).
 - Resolución 957, Art 5.
 - Código del Trabajo, Art 430.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 15.



- Acuerdo Ministerial 1404, Art 11, 13, 14, 15, 16, 17.
- Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135 (registro)

6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.
 - Código del Trabajo, Art 41.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 12.
 - Reglamento del Mandato Constituyente número 8.
7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.
 - Decisión 584, Art 17.
 - Resolución 957, Art 2.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 12.
 - Reglamento del Mandato Constituyente número 8.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

1. Organismos paritarios, conformación y funciones (comité, subcomité y/o delegados)
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 14.
 - Resolución 957, Art 10, 11, 13, 14.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135 (registro)
2. Gestión de riesgos laborales propios de la empresa:
 - a. Identificación (Cómo se realizará la identificación de peligros laborales)
 - b. Medición (Higiene industrial)
 - c. Evaluación (Cómo se evaluará los riesgos laborales identificados)
 - d. Control (Fuente, medio, receptor, ingenieril, administrativo)
 - e. Planificación (De las medidas de control)
 - f. Ejecución (De las medidas de control)
 - g. Seguimiento y Mejora Continua (De la gestión de riesgos laborales)
3. De los trabajos de alto riesgo y/o especiales
 - Decisión 584, Art 11, Literal e).
 - Resolución 957, Art 1.
 - Acuerdo Ministerial 136, Jornadas especiales de trabajo.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 26, 27, 28, 29, 23, 54.
4. Señalización de Seguridad
 - Decreto Ejecutivo 2393, Capítulo VII – Señalización de Seguridad.
 - NTE INEN ISO 3864-1.
5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos:
 - a. Plan de Emergencia
 - Decisión 584, Art 16.
 - Resolución 957, Art 1, Literal d, Numeral 4, 5, 6.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, Art 10, Literal d).
 - Acuerdo Ministerial No. 174.
 - b. Brigadas y Simulacros
 - Acuerdo Ministerial No. 1257, Art 264.



- Resolución 020-INS-DIR-ARCOM-2014.
- c. Planes de contingencia**
 - Decisión 584, Art 16.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, Art 10, Literales d).

6. Documentos técnicos de Higiene y Seguridad:

- a. Planos de centro de trabajo**
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 15, numeral 2.
- b. Recinto laboral empresarial**
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 15, Literal g), Numeral 1.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, Art 10, Literales e).
- c. Áreas de puestos de trabajo**
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 15, Literal g), Numeral 2.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, Art 10, Literales e).
- d. Detalles de los recursos**
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 15, Literal g), Numeral 3.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, Art 10, Literales e).
- e. Rutas de evacuación de emergencia**
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 15, Literal g), Numeral 4; Art 160.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, Art 10, Literales e).

7. Gestión de Salud en el Trabajo:

- a. Controles y exámenes médicos ocupacionales**
 - Decisión 584, Art 14.
 - Código del Trabajo, Art 141, 142, 143.
 - Acuerdo Ministerial No. 1404, Art 11, Numeral 2.
 - Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Art 230.
- b. Aptitud médica laboral**
 - Acuerdo Ministerial No. 1404, Art 11, Numeral 1, Literal c), Numeral 2, Literal a).
- c. Prestación de primeros auxilios**
 - Decisión 584, Art 15.
 - Código del Trabajo, Art 430.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 46, 47.
- d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad**
 - Decisión 584, Art 11, Literales b, c, e, h, k; Art 18, 24, 25, 27.
 - Ley Orgánica de discapacidades Art 16, 19, 45, 52.
 - Código del Trabajo Art. 42, Numeral 33, 34, 35.
 - Acuerdo Ministerial 1404 Art. 11, Numeral 5, Literal c).
 - Acuerdo Interministerial MSP-MDT-003-2019.
 - Acuerdo Interministerial MSP-MDT-00003-2019.
- e. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales**
 - Resolución 957, Art 5, Literal c).
 - Acuerdo Ministerial 1404 Art. 11, Numeral 1, Literal d).
- f. Registros internos de la salud en el trabajo**



- Código del Trabajo Art. 144.
- Acuerdo Ministerial 1404 Art. 11, Numeral 3.

CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales
 - Acuerdo Interinstitucional No. Acuerdo Interministerial N°MDT-MSP-2019-038.
 - Acuerdo Ministerial No. 135, Art 10, Literal f).
2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales
 - Acuerdo Ministerial No. 082.
 - Acuerdo Ministerial No.135, Art 10, Literal f).
 - Acuerdo Ministerial No. 398.
 - Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-244

CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

1. Registro y estadísticas
 - Decisión 584, Art 11, Literal f).
 - Resolución 957, Art 11, Literal f).
 - Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Art 231.
 - Acuerdo Ministerial 1404 Art. 11, Numeral 3, Literal d).
 - Acuerdo Ministerial 132.
 - Resolución CD 513.
2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales
 - Decisión 584, Art 11, Literales f), g).
 - Resolución 957, Art 11, Literales m), n).
 - Código del Trabajo Art. 42, Numeral 31.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 11, Numeral 14.
 - Acuerdo Ministerial No.135, Art 10, Literal a).
 - Acuerdo Ministerial No.174, Art 11, 136, 137.
 - Acuerdo Ministerial No. 1404 Art. 11, Numeral 3, Literales b), c), d).
 - Resolución CD 513.
3. Investigación
 - Decisión 584, Art 11, Literal g).
 - Resolución 957, Art 1, Literal d), Numeral 1.
 - Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Art 231.
 - Acuerdo Ministerial No.174.
 - Resolución CD 513.
4. Notificación
 - Decisión 584, Art 11, Literal f).
 - Código del Trabajo Art. 42, Numeral 31.
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 11, Numeral 14.



- Acuerdo Ministerial No.135, Art 10, Literal a).
- Acuerdo Ministerial No.132.
- Resolución CD 513.

5. Re-adecuación, re-ubicación y re-inserción de trabajadores
 - Decreto Ejecutivo 2393, Art 11, Numeral 7.
 - Resolución CD 513.

CAPÍTULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Información

- Decisión 584, Art 11, Literal h).
- Resolución 957, Art 1, Literal c), Numeral 2.
- Decreto Ejecutivo 2393.

2. Capacitación

- Decisión 584, Art 11, Literal h), i); Art 24, Literal j).
- Resolución 957, Art 1, Literal c), Numeral 5.
- Decreto Ejecutivo 2393.
- Acuerdo Ministerial No. 1404.
- Resolución 020-INS-DIR-ARCOM-2014.

3. Certificación por competencias laborales

- Acuerdo Ministerial No. 0174, Reformado por el Acuerdo Ministerial No. 067.
- Acuerdo Ministerial No. 013, Reformado por el Acuerdo Ministerial No. 068.

4. Entrenamiento

- Decreto Ejecutivo 2393, Art 175, Numeral 4, Literal d).
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Art 231.

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. Incumplimientos

- Tipificación de faltas: Criterios generales para considerar falta leve, grave y muy grave. Código de Trabajo; Art. 172 numeral 7, Art. 410 y LOSEP.
- Código del Trabajo Art. 46.
- Acuerdo Interinstitucional No. Acuerdo Interministerial N°MDT-MSP-2019-038.

2. Sanciones

- Conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, LOSEP.
- Código del Trabajo Art. 46.
- Acuerdo Interinstitucional No. Acuerdo Interministerial N°MDT-MSP-2019-038.





DEFINICIONES

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de....., el día..... del mes de.....del año.....

Firma: ----- Empleador / Representante Legal	Firma: ----- Responsable / Técnico de SST
Nombre:	Nombre:
Cédula / Pasaporte:	Cédula / Pasaporte:

